

Entrada	Fecha
Salida <u>78</u>	Fecha <u>05-12-17</u>

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BARCELONA

Asunto: Solicitud actuación por vulneración en TVE de los principios de pluralismo, proporcionalidad, igualdad y neutralidad informativa ante las elecciones en Cataluña.

MAITE MARTÍN DEL CAZ, Secretaria General de CCOO en RTVE, comparezco como mejor proceda en derecho ante esta Junta Electoral para presentar la siguiente DENUNCIA basada en los siguientes

HECHOS

Primero – El programa de TVE “INFORME SEMANAL” viene emitiendo todas las semanas, desde la convocatoria de elecciones para el 21 de diciembre, distintos reportajes sobre Cataluña; entre ellos “El factor 155” (28 octubre), “Posverdad y separatismo” (28 octubre), “Democracia: Ley y Orden” (4 noviembre), “El periplo catalán” (11 noviembre), “Boicot de ida y vuelta” (25 noviembre) o “La factura del desafío” (2 diciembre).

La línea editorial que sostienen el conjunto de reportajes señalados no es acorde al respeto de los principios de igualdad y neutralidad que debe cumplir la Corporación RTVE, muy especialmente, una vez fue publicada en el BOE la convocatoria electoral. Así los reportajes deslizan expresiones como “*el desafío ilegal separatista le ha costado a Barcelona su elección como sede de la Agencia Europea del Medicamento*” (en reportaje “Boicot de ida y vuelta”), “*el coste del desafío ilegal separatista hay que medirlo en términos económicos, además de en términos políticos, judiciales y sociales*” (en reportaje “La factura del desafío”), “*Forcadell y la Mesa del Parlament renegaron ante el Supremo de la secesión y acataron la ley para evitar una estancia larga en la cárcel como la de Junqueras y los ex-consellers.*” (en reportaje “El periplo catalán”), “*según el juicio mediático, el grado de enajenación del desafío ilegal separatista alcanzó esta semana su punto más delirante en la rueda de prensa del huido Puigdemont en Bruselas*” (en reportaje “Democracia: Ley y Orden”).

El programa utiliza con reiteración la expresión “*desafío ilegal separatista*”, expresión común en el discurso político del Partido Popular (ej. Andrea Levy, Vicesecretaria estudios y programas PP, 19 mayo 2017 y Carmen Navarro, diputada nacional y portavoz PP Albacete, 10 noviembre 2017).

El programa imputa un delito que está en fase de investigación, lo hace en “Democracia: Ley y Orden” “*malversación de fondos en un momento económico de alerta de recesión para Cataluña y de pérdidas de 30.000 millones de euros para el PIB de España de prolongarse el desafío independentista, según alertó el jueves el Banco de España.*”.

En el mismo reportaje el 94% del tiempo de palabra es ocupado por declaraciones que sostienen los argumentos del Gobierno de Mariano Rajoy, el 6% es ocupado por líderes que defienden las tesis de la independencia. El conjunto de declaraciones del fallecido Fiscal General del Estado (José Manuel Maza), del expresidente del

Parlamento Europeo (José Borrell), del abogado Adolfo Suárez Illana y del Presidente del Círculo de Empresarios (Javier Vega de Seoane), ocupan un total de 643 sg. Las declaraciones de los expresidentes de la Generalitat (Carles Puigdemont y Artur Mas) ocupan un total de 38 sg.

En el mismo reportaje “Democracia: Ley y Orden” aparece durante 8 veces el término “*rebelión*”, un delito, como se conoce, que aparece así tipificado en los distintos escritos de la Fiscalía General del Estado para diferentes políticos catalanes hoy en prisión provisional. En este reportaje los argumentos del fallecido Fiscal General del Estado, una de las acusaciones en el proceso judicial, ocupan un total de 224 segundos, no hay una sola entrevista a los distintos abogados de la defensa (los abogados de los políticos encarcelados).

En el reportaje “El periplo catalán” se anuncia “*una visión académica y periodística del momento decisivo que atraviesa España*”. La visión periodística la dan el Director del periódico ABC (Bieito Rubido) y el Director del periódico El Mundo (Francisco Rosell). A estas opiniones, en su doble condición de periodistas y académicos, se suman las del Presidente de “El Imparcial” y académico de la RAE (Luis María Anson) y las del Presidente del Grupo Prisa y también académico de la RAE (Juan Luis Cebrían). En el reportaje no aparece ningún representante de la prensa catalana.

Segundo – Que en base a los hechos expuestos, y otros, con fecha 15 noviembre en mi condición de Secretaria General de CCOO en RTVE, acudí al Consejo Audiovisual de Cataluña (máxima autoridad en materia audiovisual en la Comunidad Autónoma) quien en resolución de la Secretària general del Consell de l'Audiovisual de fecha 24 de noviembre señala que:

“Como bien conoce, la garantía del pluralismo en la programación durante el período electoral corresponde a la administración electoral competente, de acuerdo con la incidencia electoral de las actuaciones o programas emitidos en dicho período por los medios de comunicación (Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, en relación con el artículo 66 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general).

En estos términos, el Consell de l'Audiovisual de Catalunya ha llevado a cabo el análisis de los reportajes que se indican, desde el punto de vista de su eventual incidencia electoral y a los efectos, por tanto, de determinar cuál es la administración competente para velar por el cumplimiento efectivo de los principios que han de respetar los medios de comunicación públicos en su programación durante el periodo electoral.

Este análisis concluye estableciendo que los reportajes del programa INFORME SEMANAL “Democracia, ley y orden”, “El periplo catalán” y “El factor 155”, pueden tener incidencia electoral por su temática y por la naturaleza política de los sujetos intervinientes. En consecuencia, constatada la posible incidencia electoral de estos contenidos audiovisuales, le comunico que es, la administración electoral la competente, a todos los efectos.”

Tercero - Que más allá del programa INFORME SEMANAL y con fecha 27 noviembre 2017 el Consejo de Informativos de TVE ha hecho público un informe de 222 páginas (24 de ellas sobre Cataluña) en el que analiza distintas coberturas realizadas por TVE en su información respecto a dicha Comunidad. El informe, que hace especial mención a programas como los Telediarios, Los Desayunos de TVE y La Noche en 24 H, concluye que la información de TVE sobre Cataluña es *"tendenciosa"* y tiene *"un sesgo favorable a las posiciones del gobierno"*. Que, sin establecer conclusiones, en la misma línea que el Consejo de Informativos de TVE, el Consejo Audiovisual de Cataluña pone en evidencia el sesgo de TVE en sus informaciones sobre Cataluña (informe 40/2017 de fecha 6 noviembre 2017).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero - Se trasladan los hechos anteriormente expuestos sobre las competencias de la Junta Electoral Central señaladas en la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General, muy principalmente sobre sus artículos 8 y 66. Siendo asimismo fundamental considerar las obligaciones que se desarrollan en la instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central.

Segundo - Que en abundamiento de las garantías constitucionales establecidas en la LOREG se debe considerar la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 10 de marzo 2010, ahí donde se indica que los Estados miembros deben trabajar en el evitación de que las emisiones televisivas *"puedan favorecer la creación de posiciones dominantes que impondrían límites al pluralismo"*, así como a la información en su conjunto. La citada directiva señala asimismo que los Estados de la UE *"deben contribuir a fomentar el pluralismo de los medios de comunicación"*.

Tercero - Entiende esta parte, como Secretaria General de CCOO en RTVE, la competencia para trasladar la presente denuncia. A pesar de que esta parte no es actor político en los comicios del 21 de diciembre la grave vulneración realizada desde TVE de principios constitucionales esenciales en el funcionamiento de una sociedad democrática exige más allá de un posible conflicto de legitimidades. En este sentido tiene señalada la doctrina constitucional la íntima conexión entre los derechos de la libertad sindical y los derechos derivados de la libertad de información. La evidente trascendencia política de los comicios de Cataluña nos obliga en tanto que organización con representación social denunciar cómo TVE se aparta burdamente de sus obligaciones profesionales

Es por ello que

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Tenga por presentada esta DENUNCIA y tras consideración de sus argumentos

1º - Manifieste que el programa INFORME SEMANAL ha vulnerado en periodo electoral los principios de pluralismo, neutralidad informativa, proporcionalidad e igualdad.

2º - Actúe como mejor proceda en derecho ante la Corporación RTVE para que cumpla con sus obligaciones constitucionales, fundamentalmente con las especialmente reseñadas en la instrucción 4(2011 relativa a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.

3º - Dada la reiteración de las infracciones expuestas a las obligaciones derivadas de la LOREG y dadas las consecuencias del quebranto de los principios demostrados sobre todo en la afectación a la libertad de la opinión pública libre, imprescindible y básica en un Estado de derecho, se solicita la apertura de un proceso sancionador contra la Corporación RTVE.

Madrid, 5 de diciembre de 2017



Incorporación de servicios a la ciudadanía
Sección Sindical **rtve**
Sector Medios Comunicación, artes, cultura y deporte

María Teresa Martín del Caz

Secretaria General CCOO RTVE